



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

Calarcá Quindío, trece de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2019-00190
Int. 1410.

En atención a la solicitud que precede suscrita por el apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado por **BANCOLOMBIA** en contra del señor **PABLO LOAIZA USUGA**, y como quiera que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-12790, se dispone librar nuevamente oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad y a la Inspectora Municipal de Policía, comunicándoles el levantamiento de la medida.

Remítanse los oficios a través de la secretaria de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a46fcdbc9e87ebd1bc2a368e63b64027c05585ef00935cb4a3
2bd78ae716a47

Documento generado en 13/10/2021 11:57:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>